



Resolución de Alcaldía N°.....091.....-2016 A/MPN.

Nasca, - 12 FEB. 2016

VISTO:

El expediente N°.....091.....-2016 A/MPN, de fecha 07 de Enero de 2016, con: RENZO ISMAEL ALEXIS HUAMANI BENDEZU con: JULIANA FIORELLA ACOSTA VILCA quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que los interesados han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que se desea celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: RENZO ISMAEL ALEXIS HUAMANI BENDEZU con: JULIANA FIORELLA ACOSTA VILCA, para el día: 13 de Febrero del 2016 a horas 8.00 P.M. Fuera de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- Los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Abg. OLGA ANGELICA DIAZ UVIDIA, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

